



**ORDENANZA VIII - N° 9**

(Antes Ordenanza 9/04)

ARTÍCULO 1.- Adherir al Programa de Protección contra las Inundaciones - PPI, implementado en el marco de la Ley XXI - N° 45 (Antes Ley N° 3496/04), que como Anexo Único forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2.- Autorizar al señor Intendente Municipal a suscribir con la Sub Unidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (SUPCE) un convenio de amplia cooperación a los efectos de la ejecución del proyecto de protección contra inundaciones.

ARTÍCULO 3.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a título gratuito a favor de las familias preseleccionadas o a los eventuales reemplazados según los procedimientos determinados por la Sub Unidad Provincial de Coordinación para la emergencia (SUPCE) para la ejecución de la primera etapa de construcción de diez (10) viviendas a través del Programa de Protección contra las Inundaciones - PPI.

ARTÍCULO 4.- Las transferencias de los inmuebles que se realizan quedarán sin efecto en el supuesto de no implementarse el proyecto de protección contra inundaciones.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.